ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2204 /
REABRE SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE INDICA.

REQUINOA, 17 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 08.11.2017 que Instruye Sumario Administrativo al Liceo de Requínoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **"que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento",** a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones.

Designa Fiscal al Sr. Hernán Murillo López, Director Escuela República de Francia.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 3185 de fecha 14.12.2017 que autoriza Ampliación de Plazo de Plazo en cinco días corridos para dar término a Sumario Administrativo instruido al Liceo de Requínoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **"que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento",** a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones, estableciéndose como fecha de término el 22 de diciembre de 2017.

El Informe o Vista Fiscal de fecha 19.01.20018, ingresado por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Requínoa con fecha 22.03.2018.

Que de acuerdo a los dispuesto por la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, corresponde cerrar el proceso de investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 17.04.2018 que **PROCEDASE AL CIERRE DE** Sumario Administrativo instruido al Liceo de Requínoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **"que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento",** a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones, estableciéndose como fecha de término el 22 de diciembre de 2017.

Aprueba Vista Fiscal y establece medidas disciplinarias a aplicar, las cuales son las siguientes:

1.- **RENE AGUSTIN SOTO VIDAL**, Director Liceo Municipal de Requínoa, aplica por una sola vez, Multa del 15 % de su remuneración, con anotación de demérito de tres puntos en factor correspondiente.

1.- **RENE AGUSTIN SOTO VIDAL**, Director Liceo Municipal de Requínoa, aplica por una sola vez, Multa del 15 % de su remuneración, con anotación de demérito de tres puntos en factor correspondiente.

2.- **RODRIGO RICARDO CESPEDES NAVARRETE**, Absuelve.

3.-**ANA MARIA VIDAL TORRES**, Suspensión por 30 días con goce de un 70 % de las remuneraciones y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas del cargo.
"Se dejará constancia de ella en la hoja de vida del funcionario mediante una Anotación de Demérito de seis puntos en el factor correspondiente".

4.- **DANIELA ANDREA CABELLO DURAN,** Absuelve.

5.- **OSCAR ANDRES VERDUGO MELLA**, Absuelve.

6.- **PEDRO HERNAN BRITO SOLIS**, Absuelve.

7.- **LUIS MAURICIO INOSTROZA ADASME**, Aplica multa por una sola vez del 15 % de su Remuneración, con anotación de demérito de tres puntos en el factor correspondiente.

8.- **ELISEO ANDRES ILABACA RETAMAL,** Absuelve.

9.- **MANUEL ALEJANDRO BRAVO BRAVO**, Absuelve.

10.- **MARIA INES URRA CAROCA**, Absuelve.

El Decreto N° 1195 de fecha 10.05.2018 que Cierra Sumario Administrativo. Acoge parcialmente Recurso de Reposición y Modifica D.A. N° 952 de fecha 17.04.2018, en lo siguiente:

1.- **LUIS MAURICIO INOSTROZA ADASME**, una sola multa correspondiente al 10 % de su sueldo, con la respectiva anotación de dos puntos.

2.- **RENE AGUSTIN SOLTO VIDAL**, Director Liceo Municipal de Requínoa, una sola multa correspondiente al 10 % de su sueldo, con la respectiva anotación de dos puntos.

3.- **ANA MARIA VIDAL TORRES**, una sola multa correspondiente al 10 % de su sueldo, con la respectiva anotación de dos puntos.

La Ref. N° 64.093/18, de Contraloría Regional Sexta Región, mediante el cual ordena retrotraer el sumario administrativo a la fase acusatoria, por lo que corresponde ordenar reapertura del sumario administrativo, con la finalidad de corregir anomalía descrit6a en los cargos formulados por el fiscal, indicando en términos precisos la conducta anómala en que habría incurrido el reclamante, para luego continuar con la tramitación del procedimiento conforme a derecho.

El Memo N° 851 de fecha 09.08.2018 del Jefe del Dpto. de Educación, mediante el cual solicita reapertura de sumario citado precedentemente, retrotrayendo el proceso a la fase acusatoria. En atención a instrucción de Contraloría Regional y a sugerencia del Asesor Jurídico Municipal solicita designar nuevo Fiscal, por lo que sugiere a la Sra. Francis Zúñiga Valenzuela.

La Providencia del Sr. Alcalde que acoge so sugerido y ordena reapertura de sumario administrativo.

V I S T O S :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

ORDENESE REAPERTURA de Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **"que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento".**

RETROTRÁIGASE, el proceso a la fase acusatoria **(formulación de cargos).**

DESIGNESE Fiscal a la Sra. Francis Zúñiga Valenzuela, Directora Escuela David del Curto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/TAB/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Personal (1)
Fiscal (1)
Daem (1)